

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Autorización e Historia

El 22 de septiembre de 1989, se expide la primera Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, y en ella se reconoce como uno de sus órganos administrativos a la Contaduría Mayor de Hacienda. En el Reglamento Interno publicado el 8 de noviembre de ese mismo año, se amplían las facultades de la misma, agregándole las siguientes de acuerdo al artículo 163:

- I.- Llevar el registro y control de los bienes muebles e inmuebles y nombramientos de los empleados de las dependencias del Gobierno Estatal y Municipal.
- II.- Participar en la evaluación y Autoevaluación que se realicen en los ayuntamientos del ejercicio presupuestal.
- III.- Circularizar y verificar a proveedores y contratistas por adquisiciones y prestaciones de servicio para conocer la validez de sus operaciones, en caso de dudas relacionadas con documentación comprobatoria.
- IV.- Llevar el archivo y control de toda documentación que integran la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de acuerdo al artículo 124 de la misma.

En el Reglamento Interno del 27 de julio de 1993, se vuelven a ampliar las atribuciones de la Contaduría Mayor de Hacienda:

- I. Supervisión física de inversiones en obra.
- II. Supervisar que las entidades sujetas a Cuenta Pública realicen sus operaciones con estricto apego a las leyes de ingresos, Presupuesto de egresos, programas y subprogramas.
- III. Fijar las normas, procedimientos y sistemas internos para la revisión de la Cuenta Pública.
- IV. Recibir del Estado, Municipios, Organismos e instituciones que manejen fondos y valores públicos la información relativa a las Cuentas Públicas.

El 6 de agosto de 1998, a raíz de las reformas constitucionales que facultan al Congreso del Estado a calificar las Cuentas Públicas por periodos trimestrales, se hizo necesaria la modificación de la

CONTABLE

Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento Interno a fin de hacerlos congruentes con la nueva situación. Sin embargo, los legisladores consideraron que esta forma de calificación de Cuentas provocaba que buena parte de los periodos ordinarios de sesiones respectivos se ocuparan en ello en detrimento de la ejecución de las demás tareas legislativas; por lo que el 9 de julio de 2001 se reforma nuevamente la Constitución Política local, retomando la calificación por periodos anuales pero facultando a la Contaduría Mayor a realizar evaluaciones trimestrales provisionales basadas en las autoevaluaciones que le remitan las entidades fiscalizadas. También, la faculta para la contratación de despachos o profesionistas especializados para el ejercicio de sus atribuciones.

Siguiendo los lineamientos de la legislación federal y de otras entidades federativas, las diversas fracciones parlamentarias representadas en el H. Congreso del Estado, propusieron la expedición de la Ley de Fiscalización de las Cuentas Públicas, misma que regularía al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

El 3 de octubre del año 2002, las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Hacienda y Presupuesto, aprobaron el Decreto en el que se reformaron los artículos 36, fracciones XIII y XLI; 40 y 41, párrafos primero, segundo y tercero; 51, fracción VII, 65, fracción VI cuarto Párrafo y el nombre del Capítulo VII; se adicionaron al artículo 40, el segundo párrafo con las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y los párrafos, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno con los incisos a), b), c), d), e), f) y g), y los párrafos décimo y undécimo; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con la finalidad de crear el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de manera desconcentrada, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, su funcionamiento y sus resoluciones en términos de la Ley aplicable, estableciéndose en el artículo Transitorio Segundo de dicho Decreto, la obligación de expedir la Ley de Fiscalización Superior del Estado, a efecto de reglamentar los artículos constitucionales indicados, específicamente los artículos 40 y 41. Este Decreto 153, se publicó en el Periódico Oficial del Estado 6270, de fecha 9 de octubre del año 2002.

Derivado de ello, atendiendo además las iniciativas por las que se propuso al Congreso, se expidiera la Ley de Fiscalización de las Cuentas Públicas del Estado de Tabasco, así como al resultado del foro realizado en el mes de septiembre del año 2001, en torno a dicha ley; se consideró pertinente que en aras de robustecer el deber constitucional que tiene de revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas de los tres Poderes del Estado, las de los Municipios y de los demás entes obligados a rendirla, se expidiera el cuerpo normativo para regular las atribuciones, obligaciones y demás actividades del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

El 29 de abril del año 2003, fue aprobado el decreto 220, por el Pleno de la Cámara de Diputados; publicado el día 17 de mayo del año 2003, en el Suplemento C del Periódico Oficial 6333, conteniendo la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco. Posteriormente, el día 23 de noviembre de 2004, se aprueba por la LVIII Legislatura del Estado, el Reglamento Interior del OSFE de Tabasco, publicado mediante Decreto 014 en el Suplemento Extraordinario No. 13 del Periódico Oficial del Estado de fecha 7 de diciembre de 2004.

El 20 de enero de 2005, se remitieron los Manuales de Organización y el de Procedimientos, para el trámite de expedición y publicación conforme a lo establecido en el Reglamento Interior del OSFE. Asimismo, derivado de la Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 7 de mayo del 2008 en la que se efectuaron modificaciones al artículo 116, el H. Congreso



CONTABLE

del Estado aprobó una serie de modificaciones a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, misma que se publicó el 4 de julio del año 2009, con lo cual se fortalecen las tareas de Fiscalización del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, al instituir los principios rectores de la fiscalización y establecer como obligatoria la autonomía técnica y de gestión.

En octubre de 2009, el Fiscal Superior del Estado, conforme las nuevas facultades otorgadas por la reforma al artículo 76 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Tabasco, emitió un nuevo Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, que vino a derogar por ministerio de Ley, al emitido por el H. Congreso del Estado que fue publicado el 7 de diciembre de 2004. Asimismo, en octubre de 2010, el Fiscal Superior emitió un nuevo Reglamento Interior dado los cambios constitucionales y la necesidad de fortalecer aún más las facultades de las Unidades Administrativas del propio Órgano; con lo anterior, quedó abrogado el Reglamento Interior publicado el 10 de octubre de 2009. Por último, el 1 de octubre 2011, se publicó acuerdo mediante el cual se modifican diversos artículos del Reglamento Interior, con el fin de adecuar la Institución a las nuevas reglas que en materia de autoevaluación, de informes mensuales y de conservación de la documentación de Cuenta Pública tienen los Municipios del Estado de Tabasco, conforme la reforma a los artículos 41 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco publicada el día 12 de febrero de 2011.

Con la llegada de los Fiscales Superior y Especial a este Órgano Técnico, ocurrida en el mes de agosto de 2013, los procedimientos, lineamientos, estructura, así como el manejo financiero sufrieron modificaciones en su aplicación. A partir del año 2014 este Órgano ejerció su autonomía de gestión en el manejo de sus recursos, por lo que el ejercicio fiscal de ese año se consideró como el ejercicio base para comparaciones con los ejercicios posteriores.

El 11 de octubre de 2014, en el suplemento 7523 del Periódico Oficial se emite un nuevo Reglamento Interior que abroga al publicado el 30 de junio de 2010, y que había sido reformado el 01 de octubre de 2011.

El 21 de enero de 2017, en el suplemento 7761 del Periódico Oficial se emite un nuevo Reglamento Interior que abroga al publicado el 11 de octubre de 2014; en el cual, se crea a la Unidad Técnica del Servicio Fiscalizador de Carrera, la Secretaría Particular del Fiscal Superior, la Secretaría Técnica, Unidad de acceso a la información pública y la Coordinación de Auditoría Operacional y del Desempeño.

Esta estructura se modificó nuevamente en virtud de la entrada en vigor de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, publicada el 15 de Julio de 2017, así como de los cambios en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Ley de Justicia Administrativa y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.



En Mayo de 2015, derivado de las reformas a la Constitución Federal en materia de combate a la corrupción, impuso a las entidades federativas el deber de adecuar sus Constituciones y Leyes locales al nuevo modelo jurídico del Sistema Nacional Anticorrupción; por lo que en cumplimiento a dicho mandato, mediante Decreto 103 de fecha 27 de junio de 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 7806 de fecha 28 de junio de 2017, se aprobaron las reformas presentadas por el Ejecutivo Local para establecer, en su integralidad, el Sistema Estatal Anticorrupción.

El 15 de Julio de 2017, mediante Decreto 107 publicado en el Suplemento B al Periódico Oficial del Estado No. 7811, se expide la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco que abrogó la del 17 de mayo de 2003, asumiendo el Órgano Superior de Fiscalización del Estado nuevas responsabilidades en el contexto de la investigación, calificación y substanciación de faltas administrativas cometidas por servidores públicos o particulares vinculados con las mismas, derivado no solamente de sus funciones de revisión de la cuenta pública, sino también de denuncias presentadas ante presuntos malos manejos de los recursos públicos.

En la nueva Ley de Fiscalización Superior, en su artículo cuarto transitorio establecía un plazo no mayor a ciento ochenta días hábiles contados a partir de su publicación para que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado actualizara su reglamento interior y demás normatividad administrativa, por lo que se expide el nuevo Reglamento Interior del OSFE, publicado en el suplemento No.7892 del Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de abril de 2018.

Con fecha 15 de mayo de 2019, en el suplemento 8002 E se publicó en el Periódico Oficial la actualización del Reglamento Interior y el Manual de Organización, previendo las disposiciones de la Ley General de Archivos que entrará en vigor el 15 de junio de 2019. Asimismo, para la debida aplicación de las medidas de austeridad, se realiza una reestructuración orgánica fusionando la Subdirección de Fiscalización y Evaluación a Poderes del Estado y Órgano Autónomos con la Subdirección de Fiscalización y Evaluación a los Recursos Federales; igualmente al contar con la atribución de ejercer de manera autónoma el presupuesto aprobado, se determina el cambio de denominación a Dirección de Administración y Finanzas.

Con fecha 10 de julio de 2019, en el suplemento 8018 E se publicó en el Periódico Oficial la actualización del Reglamento Interior, ya que con la entrada en vigor de la Ley General de Archivos el 15 de junio de 2019, se establece que el sujeto obligado debe instalar su Sistema Institucional de Archivos; así como realizar las designaciones de personal y capacitarlo en la materia tomando en cuenta las suficiencias presupuestales, por lo que es necesario realizar las adecuaciones a las facultades de las unidades administrativas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

Con fecha 19 de marzo de 2022 en el suplemento 8299 E se publicó en el Periódico Oficial la actualización del Reglamento Interior y el Manual de Organización, ya que con la entrada en vigor de la Ley General de Archivos el 15 de junio de 2019, y la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco a partir del 01 de enero de 2021, se hace necesario fortalecer el Sistema Institucional de Archivos, adecuando la estructura orgánica y facultades de las unidades administrativas involucradas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado. Así también se reestructura la Dirección de Planeación, Desarrollo Institucional y Gestión Documental para fortalecer los trabajos de planeación estratégica en todas las unidades administrativas. Y, a fin de hacer más eficientes las atribuciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el contexto de la investigación, calificación y substanciación por la comisión de faltas administrativas derivado de actos u



CONTABLE

omisiones por parte de servidores públicos y particulares que impliquen alguna irregularidad o presunta conducta ilícita, resulta necesario fortalecer la estructura y facultades de las Direcciones de Investigación, Substanciación y Asuntos Jurídicos, para que emprendan las acciones legales como resultado de las funciones de fiscalización, así como las que deriven de las denuncias presentadas al OSFE.

Con fecha 2 de julio de 2022, en el suplemento 8329 se publicó en el Periódico Oficial la actualización del Reglamento Interior y el Manual de Organización, para una mejor distribución de los recursos humanos, materiales y financieros, reestructurando atribuciones en la Secretaría Técnica y Transparencia, en la Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental; fusionándose la Subdirección de Fiscalización y Evaluación a Municipios 1 y la Subdirección de Fiscalización y Evaluación a Municipios 2, para quedar como Subdirección de Fiscalización y Evaluación a Municipios; también, se deroga de la estructura orgánica la Secretaría Particular y se crea la Subdirección de Evaluación dentro de la Dirección de Planeación, Desarrollo Institucional y Gestión Documental, a fin de ser eficientes en el cumplimiento del objetivo y alcance de la misma; conservando aquellas que en su momento fueron asignadas en atención a la adecuación del marco legal normativo y que no resulten contrarios.

Con fecha 23 de noviembre de 2022, en el suplemento 7795, se publicó en el Periódico Oficial la actualización del Reglamento Interior y el Manual de Organización, para efectos de mejorar la tramitación de asuntos y el adecuado control respecto a la recepción, registro y distribución en tiempo y forma de toda la documentación que ingrese a este Órgano Técnico, por lo que se hace necesario contar con una oficialía de partes que sirva de apoyo a las unidades administrativas que integran el OSFE, la cual dependerá de la Fiscalía Superior.

Con fecha 5 de julio de 2023, en el suplemento 8434 se publicó en el Periódico Oficial la actualización del Reglamento Interior y el Manual de Organización, reestructurando las atribuciones en la Secretaría Técnica y Transparencia y de la Coordinación de Auditoría del Desempeño que cambia a Dirección de Auditoría del Desempeño. Así como también, las atribuciones a la Fiscalía Especial, Dirección de Substanciación y Asuntos Jurídicos y, en fortalecimiento a las atribuciones en materia de archivos, la Dirección de Planeación, Desarrollo Institucional y Gestión Documental.

Con fecha 15 de julio de 2023, en el suplemento 8437 se publicó en el Periódico Oficial la actualización del Reglamento Interior y el Manual de Organización, para efectos de eficientar los trámites administrativos de correspondencia interna relacionada con los Procedimientos de Investigación y Substanciación relativos a las faltas administrativas graves, y tomando en cuenta los plazos procesales que la propia Ley General en la materia establece para tales efectos; resulta necesario adicionar atribuciones al departamento de la Oficialía de Partes de este Órgano Fiscalizador.

 CONTABLE

Con fecha 21 de febrero de 2024 en el suplemento 8500, se publicó en el Periódico Oficial la actualización del Manual de Organización, con el objetivo de contar con un ordenamiento administrativo que muestre la estructura organizacional formal, a través de la descripción de las relaciones de autoridad y responsabilidad, objetivos y funciones sustantivas de las unidades administrativas que conforman el OSFE, a partir de la estructura básica definida en su Reglamento Interior, para normar su funcionamiento, de tal manera, que permita la optimización de los recursos, así como la coordinación de acciones y esfuerzos para lograr su misión institucional.

Con fecha 1 de enero de 2025 en el suplemento 8590, se publicó en el Periódico Oficial la actualización del Reglamento Interior, que en ejercicio de la autonomía de gestión para decidir sobre su organización interna, estructura, funcionamiento y para una mejor distribución de los recursos humanos, materiales y financieros, en apego al nuevo Plan Estratégico es necesario fortalecer la estructura funcional y organizacional que contribuyan a la eficiencia y eficacia de la labor sustantiva del OSFE, derivado de esto, se adiciona al artículo 8 del Reglamento Interior, las Direcciones de Atención Ciudadana y Vinculación Social, la del Servicio Fiscalizador y Capacitación, así como las Subdirecciones de Fiscalización y Evaluación a Municipios zona Centro-Sierra, la Subdirección de Fiscalización y Evaluación a Municipios zona Chontalpa y la Subdirección de Fiscalización y Evaluación a Municipios zona Ríos, normándose dichas direcciones en los artículos 21 y 22.

2. Panorama Económico y Financiero

En los últimos 10 años, este Órgano Técnico no tuvo incrementos sustanciales en sus presupuestos, lo que originó que los activos fijos tuvieran un deterioro mayor, así como en las condiciones laborales de los funcionarios y empleados. Si bien, en la reforma a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco del 4 de Julio de 2009, en el Artículo 87 se señaló que el Órgano Superior de Fiscalización debía establecer un servicio fiscalizador de carrera y en la reforma del 4 de junio de 2014, se adicionó el capítulo IV del Servicio Fiscalizador de Carrera; no se han autorizado los presupuestos para su debida implementación. En el año 2015 se inició con la instauración del Servicio Fiscalizador de Carrera, a fin de garantizar el desarrollo del personal, se creó la Unidad Técnica del Servicio Fiscalizador de Carrera, misma que ha llevado a cabo los trabajos de selección, aplicación de exámenes y evaluaciones transparentes. Sin embargo, los procedimientos y requisitos para la promoción y homologación de categorías y sueldos para el personal ya existente, se había estado haciendo solo en los casos de renuncias, y es hasta el año 2017 que se homologó a los auditores y jefes de grupo, con base en sus capacidades, responsabilidades y desempeño.

3. Organización y Objeto Social

a) Objeto social

Es la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas; de las situaciones irregulares que se denuncien en términos de la Ley de Fiscalización Superior, respecto del ejercicio fiscal en curso o de ejercicios anteriores distintos al de la Cuenta Pública en revisión; la correcta aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones que corresponden al Estado y los

 CONTABLE

municipios; y el destino y ejercicio de los recursos provenientes de financiamientos contratados por el Estado y los Municipios.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado podrá revisar las operaciones que involucren recursos públicos federales, estatales y municipales, a través de contrataciones, subsidios, transferencias, donativos, fideicomisos, fondos, mandatos, asociaciones público privadas o cualquier otra figura jurídica y el otorgamiento de garantías sobre empréstitos del Estado y de los Municipios, entre otras operaciones. En todo caso, la revisión y fiscalización de los recursos públicos federales se hará en términos de las disposiciones aplicables.

Adicionalmente, cuenta con atribuciones para conocer, investigar y calificar las faltas administrativas que detecte en ejercicio de sus funciones de fiscalización; y, en su caso, para substanciar los procedimientos relativos a las faltas administrativas calificadas como graves, en términos de la Ley de Fiscalización Superior y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

b) Principal actividad

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado revisará y fiscalizará, sin excepción, las Cuentas Públicas del erario estatal, de los municipios y de los organismos autónomos, conforme a las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables. Podrá revisar las operaciones que involucren recursos públicos, federales, estatales y municipales. En todo caso, la revisión y fiscalización de los recursos públicos federales se hará en términos de las disposiciones aplicables. Evaluar los resultados de la gestión financiera, verificando la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;

Constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos, se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;

Verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;



CONTABLE

Verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos locales, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público estatal, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal, la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos del Estado;

Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y si los gastos están justificados;

Verificar si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos; y si los recursos provenientes de empréstitos, financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas: a través de auditorías del desempeño, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos; el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos, y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales o sus similares en el ámbito municipal y, el cumplimiento de los objetivos y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;

Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan.

c) Ejercicio fiscal

Las notas y cifras presentadas son datos al 31 de diciembre de 2025.

d) Régimen jurídico

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado es el Órgano Técnico del Congreso del Estado, de naturaleza desconcentrada, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y dictar sus resoluciones, en los términos que dispone la ley. Es el encargado de revisar y fiscalizar las cuentas del erario estatal y

CONTABLE

municipal, conforme a las facultades conferidas en la Constitución del Estado, en esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

El Órgano Superior a través de su titular presentará oportunamente el proyecto de presupuesto que se integrará al que de igual forma elabore y autorice el órgano de gobierno del Poder Legislativo para su remisión al Poder Ejecutivo; el cual lo incluirá en el presupuesto anual de egresos del Gobierno del Estado, a efectos de su aprobación formal por el Congreso.

e) Consideraciones fiscales y tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener

El Órgano Superior de Fiscalización se encuentra registrado como Persona Moral con Fines no Lucrativos por lo que sólo tendrá la obligación de retener y enterar el impuesto sobre la renta, emitir comprobantes fiscales por los recursos que se reciben y exigir comprobantes fiscales cuando se hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de ley.

f) Estructura organizacional básica

Para atender las acciones de control y evaluación y los asuntos de su competencia el Órgano Superior de Fiscalización del Estado tiene la siguiente estructura:

A) Fiscal Superior del Estado:

A.0.1. Oficialía de Partes.

A.1. Secretaría Técnica y Transparencia.

A.2. Dirección de Substanciación y Asuntos Jurídicos.

A.2.1. Subdirección Jurídica y Asuntos Legales.

A.2.2. Subdirección de Substanciación y Representación Legal.

A.3. Dirección de Contraloría Interna.


CONTABLE

A.4. Dirección de Administración y Finanzas.

A.5. Dirección de Tecnologías de la Información.

A.6. Dirección de Investigación.

A.7. Dirección de Planeación, Desarrollo Institucional y Gestión Documental.

A.7.1. Subdirección de Evaluación.

A.8. Dirección de Atención Ciudadana y Vinculación Social.

A.9. Dirección del Servicio Fiscalizador y Capacitación

B) Fiscal Especial:

B.1. Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental:

B.1.1. Subdirección de Fiscalización y Evaluación a Poderes del Estado, Órganos Autónomos y a los Recursos Federales.

B.1.2. Subdirección de Fiscalización y Evaluación a Municipios zona Centro-Sierra.

B.1.2. Subdirección de Fiscalización y Evaluación a Municipios zona Chontalpa.

B.1.2. Subdirección de Fiscalización y Evaluación a Municipios zona Ríos.

B.2. Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública.

B.2.1. Subdirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública a Poderes y Órganos Autónomos


CONTABLE

B.2.2. Subdirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública a Municipios.

B.3. Dirección de Auditoría del Desempeño

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado no es fideicomitente o fideicomisario de ningún fideicomiso.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros presentados con cifras al 31 de diciembre de 2025, fueron preparados en el contexto de la normatividad emitida por el CONAC, a través del Manual de Contabilidad Gubernamental que incluye las Normas y Metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

5. Políticas de Contabilidad Significativas

Los Estados Financieros y la información emanada de la contabilidad se sujetan a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley General de Contabilidad Gubernamental determina.

Los registros se efectúan considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria. La contabilización de las transacciones de gasto se hace conforme a la fecha de su realización independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registra cuando existe jurídicamente el derecho del cobro.

El sistema denominado CONTAR facilita el reconocimiento de la operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales, y los momentos presupuestales de ingresos y egresos.

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025, están en pesos históricos y no reconocen los efectos de la inflación.

El método de depreciación de los activos fijos es el de línea recta.


CONTABLE

El método de valuación de Almacén, es de primeras entradas, primeras salidas.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

No se cuenta con activos ni pasivos en moneda extranjera.

7. Reporte Analítico del Activo

El importe que se reporta en Bancos, corresponde a las provisiones efectuadas para pago de laudos, por las demandas de personal que laboró en el Órgano Superior de Fiscalización.

El monto reportado en almacenes por la cantidad de \$2,377,099, se encuentra integrado por el saldo de las adquisiciones de materiales y suministros en resguardo del almacén.

Al 31 de diciembre de 2025, la cuenta de Bienes Muebles registró movimientos por \$980,284, las tasas de depreciación aplicadas, fueron las publicadas en el Diario Oficial del 15 de Agosto de 2012, relacionado con los parámetros de estimación de vida útil, desglosado como sigue:

No. de Cta.	Descripción	Origen de los Recursos	Costo de Adquisición	Depreciación Acumulada	Valor en Libros	Tasa Aplicada
511	Muebles de Oficina y Estantería	Participaciones Federales	4,026,382	3,111,331	915,051	10%
	Total		4,026,382	3,111,331	915,051	
515	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	Participaciones Federales	11,107,354	10,085,668	1,021,686	33.3%
		Recursos PROFIS	463,654	463,654	0	
		1 al Millar Prog. Federales	65,679	65,679	0	
		Apoyo ASOFIS	29,998	29,998	0	
	Total		11,666,685	10,644,999	1,021,686	

CONTABLE

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

519	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	Participaciones Federales	822,192	472,239	349,953	10%
	Total		822,192	472,239	349,953	
521	Equipos y Aparatos Audiovisuales	Participaciones Federales	348,198	346,533	1,665	33.3%
		Recursos PROFIS	90,260	90,260	0	
		1 al Millar Prog. Federales	10,116	10,116	0	
		Ingresos Fiscales	34,800	34,800	0	
	Total		483,374	481,709	1,665	
523	Cámaras Fotográficas y de video	Participaciones Federales	191,202	148,861	42,341	33.3%
	Total		191,202	148,861	42,341	
541	Vehículos y Equipo de Transporte	Participaciones Federales	8,245,474	6,704,924	1,540,550	20%
		Recursos PROFIS	878,844	878,844	0	
		Ingresos Fiscales	399,990	399,990	0	
	Total		9,524,308	7,983,758	1,540,550	
562	Maquinaria y Equipo Industrial	Participaciones Federales	80,017	39,409	40,608	10%
	Total		80,017	39,409	40,608	
565	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	Participaciones Federales	413,944	171,737	242,207	10%
	Total		413,944	171,737	242,207	
566	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos.	Participaciones Federales	92,966	32,949	60,017	10%
	Total		92,966	32,949	60,017	

CONTABLE

567	Herramientas y Maquinas- Herramientas	Participaciones Federales	44,895	21,683	23,212	10%
	Total		44,895	21,683	23,212	
569	Otros Equipos	Participaciones Federales	146,519	105,599	40,920	10%
	Total		146,519	105,599	40,920	

BIENES INTANGIBLES

No. de Cta	Descripción	Origen de los Recursos	Costo de Adquisición
591	Software	Participaciones Federales	10,711,414
597	Licencias Informáticas e Intelectuales		1,529,515
Total			12,240,929

RESUMEN

Descripción	Origen de los Recursos	Costo de Adquisición	Depreciación Acumulada	Valor en Libros
Bienes Muebles	Participaciones Federales	25,519,143	21,240,933	4,278,210
	Recursos PROFIS	1,432,758	1,432,758	0
	Ingresos Fiscales	75,795	75,795	0
	1 al Millar Prog. Federales	434,790	434,790	0
	Apoyo ASOFIS	29,998	29,998	0
	Total		27,492,484	23,214,274
Bienes Intangibles	Participaciones Federales	12,240,929	0	12,240,929
	Total		12,240,929	0

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

CONTABLE

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado no cuenta con fideicomisos.

9. Reporte de la Recaudación

Los recursos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, provienen de las Asignaciones previstas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco para el Poder Legislativo, según oficio de notificación SAF/0070/2025.

Adicionalmente se obtienen ingresos por los rendimientos generados a través de las cuentas bancarias que se regularizan como ampliaciones líquidas al presupuesto autorizado, durante el ejercicio.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

La deuda que se reporta corresponde a los alcances por separación de empleados que no estuvieron de acuerdo con el monto asignado y se encuentran en litigio.

11. Calificaciones Otorgadas

No se ha realizado transacción que esté sujeta a calificación crediticia.

12. Proceso de Mejora

Mediante Decreto 114 de fecha 04 de Junio de 2014, se dan a conocer Reformas y Adiciones a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, mediante las cuales se establecen reglas para las notificaciones, para el informe de resultados, se elevan a rango de Ley las Facultades del Fiscal Especial, se establece el Servicio Fiscalizador de Carrera, entre otros; lo que repercute al reglamento interior, por lo que el 11 de octubre de 2014, en el suplemento 7523 del Periódico Oficial se emite un nuevo Reglamento Interior que abroga al publicado el 30 de Junio de 2010 y que fue reformado el 01 de octubre de 2011.

Esta reforma establece cambios que vienen a fortalecer la facultad fiscalizadora, como son el establecimiento de los plazos para atender las solicitudes de información; el sobreseimiento de los procedimientos resarcitorios cuando los presuntos responsables cubran el importe de los daños y perjuicios; el otorgamiento de la facultad para que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado elabore el proyecto de presupuesto anual para su envío al Congreso, y su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egreso del Estado para el siguiente ejercicio fiscal, entre otras modificaciones.

Se modificó la estructura Organizacional y se crea la Unidad Técnica del Servicio Fiscalizador de Carrera, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Se reestructura el Órgano y se crea la Secretaría Particular del Fiscal Superior, la Unidad de Acceso a la Información Pública y la Coordinación de Auditoría Operacional y del Desempeño.

Se adecuan las Facultades de la Dirección de Contraloría Interna considerando que, en modificación a la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se establece la creación de la Dirección de Control y Evaluación que dependerá de la Junta de Coordinación Política, y que se encargará entre otras facultades, de los procedimientos administrativos de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

En el Suplemento No. 7892 del Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de abril de 2018, se publicó el nuevo reglamento interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

En el suplemento 7894 B Con fecha 2 de mayo de 2018, se publicó en el Periódico Oficial el Manual de Organización y en el Suplemento 7961 de fecha 22 de diciembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial, el Manual de Procedimientos, para adecuarlos a las reformas de la Ley de Fiscalización Superior y a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco.

En el suplemento 8002 E de fecha 15 de mayo de 2019, se publicó en el Periódico Oficial la actualización del Reglamento Interior y el Manual de Organización, previendo las disposiciones de la Ley General de Archivos que entró en vigor el 15 de junio de 2019; asimismo, para la debida aplicación de las medidas de austeridad, se realiza una reestructuración orgánica fusionando la Subdirección de Fiscalización y Evaluación a Poderes del Estado y Órganos Autónomos con la Subdirección de Fiscalización y Evaluación a los Recursos Federales; igualmente, al contar con la atribución de ejercer de manera autónoma el presupuesto aprobado, se determina el cambio de denominación a Dirección de Administración y Finanzas.

En el suplemento 8018 E de fecha 10 de julio de 2019, se publicó en el Periódico Oficial la actualización del Reglamento Interior, ya que con la entrada en vigor de la Ley General de Archivos el 15 de junio de 2019, se establece que el sujeto obligado debe instalar su Sistema Institucional de Archivos; así como realizar las designaciones de personal y capacitarlo en la materia tomando en cuenta las suficiencias presupuestales, por lo que es necesario realizar las adecuaciones a las facultades de las unidades administrativas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

En el suplemento 8041 O de fecha 28 de septiembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial el acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de control interno y administración de riesgos institucionales de aplicación en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, derivado de la entrada en vigor del Sistema Nacional Anticorrupción y las leyes secundarias aprobadas y reformadas por el Congreso de la Unión; se considera como objetivo genérico el fortalecimiento de las instituciones públicas, promover la correcta actuación de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones y coadyuvar a una efectiva rendición de cuentas, lo anterior con la coordinación de diversos órganos de combate a la corrupción.

Con fecha 30 de octubre de 2019, en el suplemento 8050 E, se publicó en el Periódico Oficial, el acuerdo mediante el cual se reforman los tabuladores de deducciones y percepciones mensuales de los Servidores Públicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, que estarán vigentes a partir del Ejercicio Fiscal 2019, para dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

Con fecha 2 de diciembre de 2023, en el suplemento 8477, se publicaron en el Periódico Oficial; el Manual para la administración de los Recursos Humanos y de los Prestadores de Servicios Profesionales por contrato de Honorarios, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; los Lineamientos para el Uso, Almacenamiento, Transporte y Prevención del robo de equipo de cómputo y para la seguridad de la información y el Acuerdo mediante el cual se reforma el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, así como los tabuladores de sueldos y salarios mensuales aplicables.

Con fecha 7 de diciembre de 2024, en el suplemento 8583, se publicó en el Periódico Oficial; el Acuerdo por el que se emiten el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con el propósito de contar con los instrumentos de control archivístico actualizados, que propicien la organización, control, conservación y preservación de los documentos de archivos durante su ciclo vital.

Con fecha 22 de febrero de 2025, en el suplemento B, edición 8605, se publicó el acuerdo que reforma y adiciona el código de ética y código de conducta de las personas Servidoras Públicas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para establecer los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser conocidos y aplicados por todas las personas Servidoras Públicas para propiciar un ambiente laboral adecuado, y fomentar su actuación ética y responsable.

Con fecha 14 de mayo de 2025, en el suplemento 1, edición 8628, se publicó el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos, el cual tiene por objeto establecer las políticas, procedimientos y disposiciones para regular el otorgamiento de las remuneraciones a que tienen derecho los servidores públicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

Con fecha 13 de agosto de 2025, en el suplemento B, edición 8654, se publicó el Manual de Procedimientos, derivado de los cambios realizados a la estructura orgánica del órgano, con el fin de estandarizar las tareas y las actividades para lograr un mejor desempeño de las funciones establecidas en el marco normativo.

13. Información por Segmentos

La actividad única del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, es la fiscalización superior de las Cuentas Públicas de los Tres Poderes del Estado, los Ayuntamientos, los Organismos u Órganos del Estado y de los Municipios, así como los Órganos Autónomos creados constitucionalmente, así como fiscalizar en general, cualquier entidad, persona física o jurídica colectiva, pública o privada,

que en términos de las disposiciones legales haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

14. Eventos Posteriores al Cierre

Al 31 de diciembre de 2025, no hay eventos posteriores que reportar.

15. Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La elaboración de los Estados Financieros del Órgano Superior de Fiscalización del Estado es responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos.

b) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos y Otros Beneficios

Al 31 de diciembre de 2025, reporta la cantidad de \$103,626,506, se encuentra integrada de la siguiente manera:

Ingresos de Gestión: Al 31 de diciembre de 2025, reporta la cantidad de \$461,933, se encuentra integrada de la siguiente manera:

Concepto	Descripción	Ingresos
Productos	Rendimientos financieros de participaciones	204,693
Aprovechamientos	Indemnizaciones	257,240

CONTABLE

Total	461,933
-------	---------

Corresponde a los Intereses generados en las cuentas productivas y recuperación por destino final.

Participaciones, Aportaciones, Transferencias y Asignaciones: Al 31 de diciembre de 2025, reporta la cantidad de \$103,163,969, se encuentra integrada de la siguiente manera:

Concepto	Descripción	Ingresos
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	Participaciones Federales	102,265,576
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	Armonización Contable	898,393
Total		103,163,969

Representa el importe correspondiente a las ministraciones asignadas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, al mes de diciembre, en base al presupuesto aprobado para el Programa E022 Fiscalización y Revisión de la Cuenta Pública, según oficios SAF/0070/2025, SAF/TR0917/2025, SAF/RL0411/2025, SAF/AP0278/2025 y SAF/AP1646/2025.

Otros Ingresos y Beneficios

Concepto	Descripción	Ingresos
Otros Ingresos y Beneficios Varios	Servicio de cobranza	604
Total		604

Gastos y Otras Pérdidas

Al 31 de diciembre de 2025, reporta la cantidad de \$103,947,165, se encuentra integrada de la siguiente manera:

SERVICIOS PERSONALES: Al 31 de diciembre de 2025, reporta la cantidad de \$87,457,068, que representa el 84.13% del total del gasto correspondiente a sueldos y prestaciones pagadas a personal de base y confianza, adscrito a este Órgano Superior de Fiscalización, así como del personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Al 31 de diciembre de 2025, reporta la cantidad de \$3,810,567, que es igual a las salidas de almacén y debe ser igual a la variación del periodo en la cuenta de almacén

que a este mes es de \$250,562, más las adquisiciones del año en curso reportadas presupuestalmente en el capítulo 2000 Materiales y suministros por la cantidad de \$4,061,129, corresponde a los gastos de materiales de administración, alimentos y utensilios, materiales y artículos de construcción, representado el 3.67% del total del gasto.

SERVICIOS GENERALES: Al 31 de diciembre de 2025, reporta la cantidad de \$10,748,481, representando el 10.34% del total del gasto, detallado como sigue:

Concepto	Importe
Servicios Básicos	1,458,341
Servicios de Arrendamiento	4,142,773
Servicios Profesionales, Científicos Técnicos y Otros Servicios	335,235
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	504,107
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,020,543
Servicios de Traslado y Viáticos	1,281,043
Servicios Oficiales	31,272
Otros Servicios Generales	1,975,167
Suma	10,748,481

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias: Al 31 de diciembre de 2025, reporta la cantidad de \$1,931,049, que representa el 1.86% del total del gasto.

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

Efectivo y Equivalentes

Al 31 de diciembre de 2025, bancos reporta un saldo de \$2,700,760, que se encuentra integrado de las siguientes cuentas:

CONTABLE

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

Origen de Recursos	No. de Cuenta	Institución Bancaria	Saldo Final
Participaciones Federales (Remanentes)	62987	BANORTE	1,304,448
Participaciones Federales	44022	BANORTE	1,396,312
Suma			2,700,760

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes Y Bienes o Servicios

Derechos a Recibir Efectivo y Equivalente y Bienes o Servicio a Recibir: Al 31 de diciembre de 2025 reporta un Saldo de \$0.00

Inventarios

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado no realiza procesos de transformación y/o elaboración de bienes.

Almacenes

Al 31 de diciembre de 2025, Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, reporta un saldo de \$2,377,099, que corresponde al importe de Materiales y Suministros.

Concepto	Importe
Materiales y útiles de oficina	280,566
Equipos menores de oficina	32,552
Materiales y útiles de impresión y reproducción	283,384
Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos	224,269
Material de limpieza	212,887
Material eléctrico y electrónico	17,464
Artículos metálicos para la construcción	1,583
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	30,172

CONTABLE

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustre y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	5,527
Prendas de protección personal	888
Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	238,409
Suma	2,377,099

Inversiones Financieras

Al 31 de diciembre de 2025, el Órgano Superior de Fiscalización no tiene inversiones Financieras.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Al 31 de diciembre de 2025, la cuenta de Bienes Muebles reporta un saldo de \$27,492,484, que corresponde a los bienes propiedad de este Órgano Técnico.

No. de Cta.	Descripción	Participaciones Federales	Recursos PROFIS	1 al Millar Programas Federales	Ingresos Fiscales	Apoyo ASOFIS	Total	Depreciación Acumulada	Valor en Libros
511	Muebles de Oficina y Estantería	4,026,382	0	0	0	0	4,026,382	3,111,331	915,051
515	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	11,107,354	463,654	65,679	0	29,998	11,666,685	10,644,999	1,021,686
519	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	822,192	0	0	0	0	822,192	472,239	349,953
521	Equipos y Aparatos Audiovisuales	348,198	90,260	10,116	34,800	0	483,374	481,709	1,665
523	Cámaras Fotográficas y de video	191,202	0	0	0	0	191,202	148,861	42,341
541	Vehículos y Equipo de Transporte	8,245,474	878,844	0	399,990	0	9,524,308	7,983,758	1,540,550
562	Maquinaria y Equipo Industrial	80,017	0	0	0	0	80,017	39,409	40,608

CONTABLE

565	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	413,944	0	0	0	0	413,944	171,737	242,207
566	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos.	92,966	0	0	0	0	92,966	32,949	60,017
567	Herramientas y Maquinas-Herramientas	44,895	0	0	0	0	44,895	21,683	23,212
569	Otros Equipos	146,519	0	0	0	0	146,519	105,599	40,920
Total		25,519,143	1,432,758	75,795	434,790	29,998	27,492,484	23,214,274	4,278,210

Al 31 de diciembre de 2025, esta cuenta reporta un saldo de \$12,240,929, representa la adquisición de licencias desde el año 2006 a la fecha, incluye los registros de desarrollo propio; que en el mes de mayo se registraron 7 software (AUDITA, CORRE, Firma-OSFE, SAC, SICAP, CERTI-OSFE, App-Móvil) por un importe de \$4,784,980.61 y en el mes de noviembre se registraron 21 software (Sistema de Administración de Riesgos (ARIES), AUDITA_SEF, AudiTesken, CAOSF-Bienes Muebles, CAOSF-Control Vehicular, CAOSF-Nombramiento, CAOSF-Recursos Humanos, CAOSF-Soporte Técnico, Sistema de Convocatorias (Oposición) CONVOCA, Declara OSFE, Sistema de Denuncias (Recursos Públicos) DENUNCIAS, Sistema de Estrados Electrónicos, Sistema de Reuniones (IntegraMet), Página Oficial del OSFE Tabasco (OSFETabasco.gob.mx), Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), Sistema de Encuesta General (Quest), Sistema de Reservación de Salas Públicas y Privadas (Roomie), Sistema de Evaluación a Servidores Públicos (SEDECA), Sistema Información Documental (SID), Sistema de Entrega y Recepción (SIDER), Sistema de Generación de Reportes (SysReport)), por un importe de \$5,926,432.20.

Estimaciones y Deterioros

Al 31 de diciembre de 2025, la cuenta de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes reporta un saldo de \$23,214,274, corresponde a la depreciación aplicada a los activos, la cual se efectúa por el método lineal aplicando los porcentajes de estimación de vida útil autorizado por el CONAC y publicados en el Diario Oficial del 15 de agosto de 2012.

Otros Activos

Al 31 de diciembre de 2025, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado no tiene otros activos.

Pasivo

Cuentas y Documentos por pagar

Al 31 de diciembre de 2025, el total de los pasivos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado es de \$2,700,760, que se desglosa de la siguiente manera:

Remuneraciones por Pagar a Corto Plazo: Esta cuenta reporta un saldo de \$2,700,760, que se desglosa de la siguiente forma:

Nombre de la Cuenta	Saldo
Servicios Personales	2,700,760
Suma	2,700,760

Proveedores por Pagar a Corto Plazo: Al 31 de diciembre de 2025, esta cuenta reporta un saldo de \$0.00

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo: Al 31 de diciembre de 2025, esta cuenta reporta un saldo de \$0.00

Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo: Al 31 de diciembre de 2025, esta cuenta reporta un saldo de \$0.00

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración

Al 31 de diciembre de 2025, esta cuenta reporta un saldo de \$0.00

Pasivos Diferidos

Al 31 de diciembre de 2025, esta cuenta reporta un saldo de \$0.00

Provisiones

Al 31 de diciembre de 2025, esta cuenta reporta un saldo de \$0.00

Otros Pasivos

Al 31 de diciembre de 2025, esta cuenta reporta un saldo de \$0.00

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

PATRIMONIO:

Patrimonio Contribuido: Al 31 de diciembre de 2025, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado no tiene aportaciones o donaciones de capital.

Variaciones de la Hacienda Pública del Patrimonio Generado en el Ejercicio:

RESULTADO DEL EJERCICIO: Al 31 de diciembre de 2025, esta cuenta reporta un desahorro por la cantidad de \$320,659, que representa la diferencia entre el Ingreso y Egreso del periodo, reflejado en el reporte de indicadores de Postura Fiscal en cantidad de \$0.00, mas el efecto de las variaciones del período en la cuenta de almacenes por la cantidad de \$250,562, mas las variaciones de Bienes Muebles por la cantidad de \$571,221.

Lo que modifica el Patrimonio Generado en Ejercicios Anteriores corresponde a: Al 31 de diciembre de 2025, esta cuenta tiene un saldo de \$19,216,897, representa el importe neto de los activos fijos adquiridos desde el ejercicio 2006 hasta la fecha, con recursos del Programa PROFIS, Uno al Millar para verificación de Programas Federales y Recursos Fiscales Estatales, incluye la cantidad de \$1,544,018, que corresponde al valor en libros de los bienes traspasados por el H. Congreso del Estado y que se encuentran resguardados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y Equivalentes

Efectivo y Equivalentes		
Concepto	2025	2024
Efectivo	0	4,328,788
Bancos/Tesorería	2,700,760	4,161
Bancos/Dependencias y Otros	0	0
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0	0
Fondos con Afectación Específica	0	0
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	0	0

CONTABLE

Efectivo y Equivalentes		
Concepto	2025	2024
Otros Efectivos y Equivalentes	0	0
Total	2,700,760	4,332,949

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	2025	2024
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Terrenos	0	0
Viviendas	0	0
Edificios no Habitacionales	0	0
Infraestructura	0	0
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	0	0
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	0	0
Otros Bienes Inmuebles	0	0
Bienes Muebles	1,359,828	820,899
Mobiliario y Equipo de Administración	510,216	783,545
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	47,328	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	759,480	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	42,804	37,354
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	0	0
Activos Biológicos	0	0
Otras Inversiones	0	305,224

CONTABLE

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	2025	2024
Total	1,359,828	1,126,123

CONCILIACION DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS		
Concepto	2025	2024
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	-320,659	-838,813
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	1,931,049	2,239,507
Depreciación	1,931,049	2,239,507
Amortización	0	0
Incrementos en las provisiones	0	0
Incremento en inversiones producido por revaluación	0	0
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	0
Incremento en cuentas por cobrar	0	0
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	1,610,390	1,400,694

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Órgano Superior de Fiscalización del Estado Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en pesos)	
1. Total de Ingresos Presupuestarios	103,626,506
2. Más Ingresos contables no presupuestarios	604

CONTABLE

Órgano Superior de Fiscalización del Estado Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en pesos)	
2.1. Ingresos Financieros	0
2.2. Incremento por Variación de Inventarios	0
2.3. Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
2.4. Disminución del Exceso de Provisiones	0
2.5. Otros Ingresos y Beneficios Varios	604
2.6. Otros Ingresos Contables no Presupuestarios	0
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	604
3.1. Aprovechamientos Patrimoniales	0
3.2. Ingresos Derivados de Financiamientos	0
3.3. Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	604
4. Total de Ingresos Contables	103,626,506

Órgano Superior de Fiscalización del Estado Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en pesos)	
1. Total de Egresos Presupuestarios	103,626,506
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	5,420,957
2.1. Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
2.2. Materiales y Suministro	4,061,129
2.3. Mobiliario y Equipo de Administración	510,216
2.4. Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	47,328
2.5. Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
2.6. Vehículos y Equipo de transporte	759,480

CONTABLE

2.7. Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.8. Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	42,804
2.9. Activos Biológicos	0
2.10. Bienes Inmuebles	0
2.11. Activos Intangibles	0
2.12. Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0
2.13. Obra Pública en Bienes Propios	0
2.14. Acciones y Participaciones de Capital	0
2.15. Compra de Títulos y Valores	0
2.16. Concesión de Préstamos	0
2.17. Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
2.18. Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
2.19. Amortización de la Deuda Pública	0
2.20. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0
2.21. Otros Egresos Presupuestarios No Contables	0
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	5,741,616
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,931,049
3.2 Provisiones	0
3.3 Disminución de inventarios	0
3.4 Otros Gastos	0
3.5 Inversión Pública no Capitalizable	0
3.6 Materiales y Suministros (consumos)	0
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	3,810,567
4. Total de Gastos Contables	103,947,165

c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Cuentas de Orden Contables

CONTABLE

Valores: Al 31 de diciembre de 2025, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado no tiene registrado valores.

Emisión de obligaciones: Al 31 de diciembre de 2025, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, no ha emitido obligaciones.

Avales y garantías: Al 31 de diciembre de 2025, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, no tiene avales ni garantías registradas.

Juicios: Al 31 de diciembre de 2025, en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado no se tienen Demandas Judiciales en proceso de resolución.

Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares: Al 31 de diciembre de 2025, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, no tiene inversiones registradas.

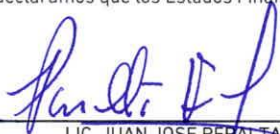
Bienes concesionados o en comodato: Al 31 de diciembre de 2025, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, no cuenta con bienes concesionados o en comodato.

Cuentas de Orden Presupuestario

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	
Concepto	2025
Ley de Ingresos Estimada	105,126,860.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	0.00
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	-1,500,354.00
Ley de Ingresos Devengada	103,626,506.00
Ley de Ingresos Recaudada	103,626,506.00

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	
Concepto	2025
Presupuesto de Egresos Aprobado	105,126,860.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	0.00
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	-1,500,354.00
Presupuesto de Egresos Comprometido	103,626,506.00
Presupuesto de Egresos Devengado	103,626,506.00
Presupuesto de Egresos Ejercido	103,626,506.00
Presupuesto de Egresos Pagado	102,230,194.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL
FISCAL SUPERIOR DEL ESTADO



L.A.E. MARÍA JESÚS VERTIZ VIDAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTABLE